

PROTOCOLO PARA LA VISITA DE PÚBLICO A SALAS DE MUSEOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer pautas para prevenir y disminuir el riesgo de COVID 19 en la visita de visitantes a los museos públicos y de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las reglas y/o recomendaciones establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo con los cambios que surjan en la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Nacional.

2. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación a los visitantes y al personal, sea propio o contratado, de los Museos públicos y de gestión privada de la Ciudad de Buenos Aires.

3. RETORNO A LA ACTIVIDAD LABORAL PRESENCIAL.

En lo que refiere a los Museos a cargo del GCBA, de conformidad con lo establecido por el art. 2 del Decreto N° 290/21 las autoridades superiores con rango no inferior a Director/a General o equivalente deben, en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos contados desde el 1° de septiembre de 2021, convocar al retorno al trabajo presencial de los/as trabajadores/as que de ellas dependan, debiendo en cada caso indicar a el/la trabajador/a en cuestión los días y horarios en que prestará presencialmente sus tareas. Los únicos trabajadores exceptuados de retornar a la actividad laboral presencial son los/as trabajadores/as dispensados por los incisos a), b) y c) del artículo 11 del Decreto N° 147/20 que no hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, y a los/las trabajadores/as que se encontraren comprendidos/as dentro de los términos de los incisos c) y g) del artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 2600-GCABASSGRH/21.

Respecto de los Museos de gestión privada, de conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta 4/2021 (RESFC-2021-4-APN-MS) de los Ministerios de Salud y Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, los empleadores y las empleadoras podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras, incluidos los dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 1° de

la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 207/2020 y sus modificatorias, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos CATORCE (14) días de la inoculación.

En el caso de tratarse de trabajadores y trabajadoras de la salud con alto riesgo de exposición, dispensados del deber de asistencia al trabajo por encontrarse comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 207/2020 podrán ser convocados una vez transcurridos CATORCE (14) días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad, independientemente de la edad y la condición de riesgo.

Exceptuase de lo precedentemente expuesto a las personas incluidas en el artículo 3°, incisos V y VI de la Resolución N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación y sus modificatorias y complementarias.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN INDIVIDUAL

- Realizar higiene de manos frecuente con agua y jabón. Uso de alcohol en gel/solución cuando no haya disponibilidad de agua y jabón.
- Se recomienda mantener una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Será obligatorio utilizar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón al ingresar y permanecer en lugares de acceso público cerrados y en todo espacio abierto cuando exista aglomeración de personas o se trate de un evento masivo, conforme establece las Resoluciones de Firma Conjunta N.º 15-MJGGC/20 y sus modificatorias N.º 17/MJGGC/20 y N.º 19/MJGGC/21.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.
- No compartir utensilios personales, tazas, vasos, mate, etc.
- Ventilar los ambientes. La ventilación de los ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
- Limpiar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia con lavandina al 10% o alcohol

al 70%.

- Desinfectar herramientas y equipos de trabajo con lavandina al 10% o alcohol al 70%.
- Se deben extremar las medidas de limpieza y desinfección en todas las áreas inherentes al desarrollo del evento.
- Mantenerse informado sobre las últimas novedades en relación con la COVID-19.
<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

5. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN GENERAL

5.1. DÍAS Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE MUSEOS

Los Museos podrán funcionar de lunes a domingos sin limitación de horario.

5.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL PERSONAL DEL MUSEO

- La Dirección del Museo deberá impartir instrucción al personal de conducción, y realizar seguimiento de los responsables de cada área, para que establezcan la presencia de la cantidad necesaria de trabajadores en los lugares de trabajo.
- Se dispondrá de los productos de higiene y seguridad necesarios para desarrollar las tareas competentes al museo.
- En la medida de lo posible, se recomienda el uso de mamparas o pantallas en las cajas de cobro que aseguren la protección de vendedor/cliente.
- Se recomienda que las tareas y los procesos laborales se planifiquen de modo tal que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal recomendada de 2 metros. De ser necesario para garantizar el distanciamiento en oficinas, se recomienda establecer jornadas laborales organizadas en diferentes grupos de trabajo.
- Los trabajadores deberán desinfectar superficies y objetos que se usan con frecuencia y herramientas y equipos de trabajo, en especial cuando no sean de uso individual.
- Se informará periódicamente al personal del museo sobre la actualización de medidas sanitarias para que tome conocimiento de las medidas a implementar.
- Para los proveedores y personal de servicios externos se aplicarán los mismos criterios que para

el personal del museo. Para tal fin, se recomienda que los proveedores y personal de servicios externos tomen conocimiento de los protocolos vigentes en el museo.

5.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CON RELACIÓN A LOS VISITANTES

Las puertas interiores deben mantenerse abiertas (para no ser tocadas) o ser higienizadas constantemente.

5.3.1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y TOPE

El coeficiente de ocupación del aforo permitido será de un 100% en relación a la capacidad máxima habilitada.

En todos los casos el tope será de 6000 personas.

5.3.2. CONDICIONES EN LA REALIZACIÓN DE LA VISITA

- Se recomienda que la visita sea individual (entendida no como una única persona sino como una familia o una unidad de convivencia, que no sea superior a cuatro personas).
- Se permitirán la realización de visitas guiadas a grupos de personas.
- Las puertas interiores deben mantenerse abiertas (para no ser tocadas) o ser higienizadas constantemente.
- Se colocará cartelería visible en el museo, con información actualizada sobre métodos de prevención ante el COVID- 19.
- Se reemplazará la entrega de tarjetas, textos de sala y catálogos por sus versiones digitales. Se podrán utilizar dispositivos como audioguías, auriculares, tablets o pantallas (que requieran manipulación), siempre que se realice una desinfección sistemática después de cada uso.
- El uso de los ascensores quedará limitado a los casos estrictamente necesarios para aquellas personas que no puedan utilizar las escaleras. De manera general será establecerá la utilización de las mismas.
- Se exigirá el uso obligatorio de tapabocas, de acuerdo con la Resolución de Firma Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20.

5.3.3 CONDICIONES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS CON PÚBLICO

La realización de actividades escénicas con público está permitida debiendo adecuar su funcionamiento a lo establecido en los protocolos aprobados para el desarrollo de estas actividades. En particular el PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS CON PÚBLICO.

5.3.4 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN CULTURAL

En estos establecimientos, estará permitido el desarrollo de actividades de formación cultural, en

particular las abarcadas en el PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN CULTURAL PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19.

5.4. FUNCIONAMIENTO DE CADA LOCAL COMERCIAL

El funcionamiento de cada local comercial ubicado dentro del Museo deberá adecuar su funcionamiento a lo establecido en el protocolo aprobado para la actividad que éste desarrolle.

5.5 LOCALES GASTRONÓMICOS

- Se permite el funcionamiento de locales gastronómicos ubicados en museos, los cuales deberán adecuar su funcionamiento a lo establecido en los protocolos aprobados para el desarrollo de su actividad.

6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN

- Se realizará en forma regular la ventilación de todos los ambientes para permitir el recambio de aire.
- Las salas y los lugares de circulación del público así como los espacios de trabajo del personal se mantendrán en condiciones adecuadas de limpieza y desinfección.
- Se asegurará la provisión de elementos de desinfección en lugares estratégicos y de jabón líquido y toallas de papel en los baños, así como de tachos de residuos con bolsa en su interior.
- Se asegurará que el personal de limpieza cuente con los elementos y productos necesarios para su tarea, así como los elementos de protección personal.
- El personal de limpieza contará con instrucciones y capacitaciones específicas en relación a los procedimientos de limpieza y desinfección (ver Anexo).
- Todo material que se reciba en el museo deberá ser desinfectado y aquel que no pueda desinfectarse deberá mantenerse durante 48 horas en aislamiento o aclimatación.
- Las obras de arte o bienes culturales no deben ser vaporizadas con alcohol u otras sustancias.
- Toda manipulación de cajas u obras deberá ser precedida por una exhaustiva higiene de manos.
- La recolección de residuos y desinfección de los contenedores se realizará de manera frecuente por parte del personal de limpieza.
- Cada trabajador del museo deberá desinfectar su escritorio, pantallas y otros elementos al llegar y al terminar su jornada de trabajo, de modo de colaborar con las tareas de desinfección a cargo del personal de limpieza o maestranza.
- Todo residuo generado por proveedores de servicios externos al museo deberá ser sacado de las dependencias por el propio proveedor, quien se compromete a no dejar ningún elemento ingresado por él.

7. ACTUACIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO SOSPECHOSO DE PERSONAL O VISITANTE

- Se deberá acondicionar un espacio cerrado para aislar temporalmente a quien pudiera presentar síntomas compatibles con COVID-19 durante su estancia en el museo.
- Se establecerá un procedimiento en el que se indicarán los pasos a seguir, tales como a qué autoridad del museo se dará aviso, qué miembro del personal acompañará a la persona con síntomas al cuarto de aislamiento temporal, el equipo de protección personal con el que contará dicho acompañante, como protector facial, guantes descartables, etc.
- Ante un caso sospechoso o confirmado, deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: Gobierno de la Ciudad: Protocolo frente a casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

7.1 ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE UN CASO CONFIRMADO DE COVID-19 DE UN TRABAJADOR DEL MUSEO

- Confirmado el diagnóstico se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad.
- Dicho trabajador sólo podrá reintegrarse cuando reciba el alta médica.
- Ante un caso sospechoso o confirmado, deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: Gobierno de la Ciudad: Protocolo frente a casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

7.2 ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASOS DE CONTACTO ESTRECHO DE UN TRABAJADOR DEL MUSEO

- Si se identificara que un empleado cumple con el criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario por el término de 14 días de conformidad con las previsiones del siguiente protocolo de acceso web https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/protocolo_contacto_estrecho_.pdf
- El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de CABA se pondrá en contacto con dicho trabajador.

ANEXO 1: Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

ANEXO 2: Método adecuado de uso de soluciones a base de alcohol

ANEXO 3: Método adecuado de limpieza y desinfección

ANEXO 1 - Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



En caso de no tener acceso a agua y jabón:

Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). Es importante hacerlo frecuentemente sobre todo: o Antes y después de comer, manipular alimentos. o Antes y después de manipular basura o desperdicios. o Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.

ANEXO 2: Método adecuado de uso de soluciones a base de alcohol

		
<p>1a</p> <p>Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;</p>	<p>1b</p> <p>Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;</p>	<p>2</p> <p>Frótese las palmas de las manos entre si;</p>
		
<p>3</p> <p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p>	<p>4</p> <p>Frótese las palmas de las manos entre si, con los dedos entrelazados;</p>	<p>5</p> <p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p>
		
<p>6</p> <p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p>	<p>7</p> <p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p>	<p>8</p> <p>Una vez secas, sus manos son seguras.</p>

Crédito: OMS

ANEXO 3 - Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies

Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos.

Consiste en dos fases:

1° fase: Proceso de limpieza:

1. Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
2. En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
3. Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
4. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
5. Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N° 2 con agua.

2° fase: Proceso de desinfección:

1. En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
2. Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
3. Dejar secar las superficies.

La lavandina podrá ser sustituida por otro desinfectante de igual eficacia. En ese caso, se seguirán las instrucciones del fabricante respecto de su dilución y uso.

Las personas que realicen estas tareas contarán con todos los EPP (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales (irritación de conjuntivas, dermatitis de contacto por sensibilización e irritativas, lesiones eczematiformes, entre otras).



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROTOCOLO PARA LA VISITA DE PÚBLICO A SALAS DE MUSEOS DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.